

UNIVERSIDADES

19196 **RESOLUCIÓN** de 7 de agosto de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la L. R. U., en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso público para la provisión, por el sistema de libre designación, de la vacante de Subdirector de Biblioteca de esta Universidad, grupo A/B, nivel 26 JP, con sujeción a las siguientes:

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al presente concurso los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

Los generales establecidos en el artículo 30.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones concordantes.

Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas: Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos; Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, o Escalas de Ayudantes de Facultativos de Archivos y Bibliotecas o de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán al modelo establecido como anexo de la presente Resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, edificio de Administración y Gestión, Campus de Arrosadía, 31006 Pamplona, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Junto con la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

Certificación acreditativa, expedida por órgano competente, de su condición de funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas exigidos en las presentes bases.

Currículum vitae con indicación expresa, cuando menos, de:

1. Titulaciones académicas.
2. Formación específica en Biblioteconomía y Ciencias de la Documentación.
3. Docencia, conferencias, ponencias, etc., en Biblioteconomía y Ciencias de la Documentación.
4. Investigación y publicaciones en Biblioteconomía y Ciencias de la Documentación.

5. Idiomas y nivel acreditado de los mismos especialmente euskera, inglés, francés y alemán.

6. Experiencia profesional al servicio de la Administración Pública, con breve resumen de las funciones y tareas desarrolladas en los diferentes puestos de trabajo desempeñados, haciéndose especialmente hincapié en:

Experiencia en planificación y gestión de Bibliotecas Universitarias y de Investigación.

Experiencia en planificación, gestión y desarrollos de automatización de bibliotecas.

Experiencia en planificación y gestión del I + D relacionada con acceso a la información.

Experiencia en gestión de Recursos Humanos y Dirección de Grupos de Trabajo.

7. Experiencia profesional fuera de la Administración Pública, especialmente en las áreas antes expuestas.

8. Actividad investigadora que haya desarrollado, cualquiera que sea el campo científico de la misma.

4. Entrevista

4.1 Los aspirantes podrán ser citados a una entrevista en la que estarán presentes por parte de la Universidad Pública de Navarra, al menos las siguientes personas:

Vicerrector de Investigación.

Gerente o Director del Servicio de la Comunidad Universitaria.

El Director del Servicio de Biblioteca.

Podrán participar, asimismo, Directores de Bibliotecas de otras Universidades a los que les sea expresamente solicitado por la Universidad Pública de Navarra.

5. Nombramiento

5.1 El presente concurso se resolverá por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra, que dictará resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la misma se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

5.2 El nombramiento requerirá el previo informe del titular de la unidad a la que está adscrito el puesto de trabajo y, en su caso, del titular del centro de procedencia del candidato seleccionado.

6. Toma de posesión

6.1 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia, y se empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Recursos

7.1 La presente convocatoria, sus bases y los actos realizados en ejecución de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la L. R. J. A. P. y P. A. C. Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Pamplona, 7 de agosto de 1997.—El Rector en funciones, Pedro Aparicio Tejo.

ANEXO I. ERANSKINA

1. DATOS PERSONALES / NORTASUN EZAUGARRIAK:

Primer apellido / <i>Lehen deitura</i>		Segundo apellido / <i>Bigarren deitura</i>		Nombre / <i>Izena</i>	
DNI / <i>NAN</i>	Fecha de nacimiento <i>Jaioteguna</i>	Cuerpo o Escala a que pertenece <i>Zein Kidego edo Eskalatakoa den</i>		Grupo / <i>Talde</i>	NRP / <i>EPZ</i>
Domicilio, calle y número <i>Helbidea, kalea eta zenbakia</i>			Provincia / <i>Herrrialdea</i>	Localidad / <i>Herria</i>	Teléfono / <i>Telefonoa</i>
Situación Administrativa / <i>Administrazio egoera</i>					

Grado consolidado / *Finkatutako gradua*:

2. DESTINO ACTUAL / EGUNGO LANPOSTUA:

Ministerio / <i>Ministeritza</i>	Centro directivo / <i>Zuzendaritza Zentrua</i>		Localidad / <i>Herria</i>	Provincia / <i>Herrrialdea</i>
Puesto de trabajo / <i>Lanpostua</i>	Nivel / <i>Maila</i>	Fecha toma posesión / <i>Lanpostuan hasitako eguna</i>		Complemento específico/ <i>Osagarri Espezifikoa</i>

SOLICITO: Ser admitido/a a la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por considerar que reúno los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo que a continuación se indica:

ESKATZEN DUT: *Izendapen libreko sistemaren bidez lanpostuak hornitzeko deialdi irekian, Nafarroako Unibertsitate Publiko-ko Errektorearen ebazpenean iragarritakoan, onartua izatea, ondoko lanposturako eskatzen diren baldintzak betetzen ditudalakoan:*

N.º orden pref. <i>Lehentasun ordena-zk.</i>	Denominación del puesto de trabajo <i>Lanpostuaren izena</i>	Centro directivo <i>Zuzendaritza Zentrua</i>	Nivel <i>Maila</i>	C. Especifico <i>O. Espezifikoa</i>	Localidad y provincia <i>Herria eta Herrrialdea</i>

En a de de 199

..... (e)n 199 (e)ko aren (e)an

(Firma del solicitante / *Eskatzailearen sinadura*)

19197 RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad, y en lo no previsto por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir además, las condiciones académicas específicas siguientes:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y las del artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- d) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector Magnífico de la Universidad, por cualesquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a la fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualesquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contabilizar desde el siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

6. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución que deberá ser notificada a los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se les cita convocando a:

- a) Los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Los aspirantes admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos entre una y otra actuación el plazo no excederá de dos días hábiles.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificado médico oficial haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estará exentos de la aportación de tales documentos, debiendo presentar certificación acreditativa del organismo del que dependan, con expresión de las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Madrid, 19 de agosto de 1997.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO I

- 1. Número de plazas: Una.
- Número: 834.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
- Área de conocimiento: «Economía Aplicada».
- Departamento: Economía Aplicada.
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Econometría.
- Clase de convocatoria: Méritos.